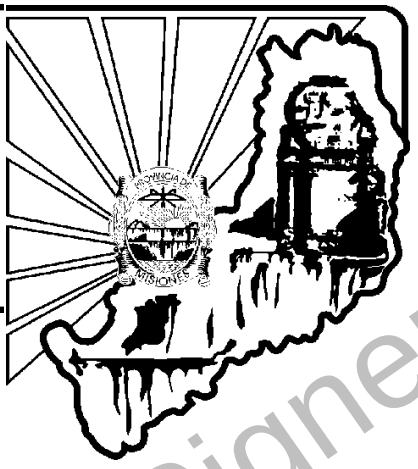
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15460 POSADAS, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021 EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
612 y 712..... Pág. 2 a 5.

Decretos Sintetizados Nºs.:
674, 676, 721 y 725..... Pág. 5 a 7.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 695, 706, 707 y 718 Pág. 7 y 8.

Sociedades:..... Pág. 8 a 13.

Edictos:..... Pág. 13 a 20.

Convocatorias:..... Pág. 20 a 22.

Licitaciones:..... Pág. 22.

Fe de Erratas:..... Pág. 22.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 612

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Expte. N° 3060-8010/2021-1 de fecha 07/01/2.021, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) iniciado por la Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - Vicegobernación, caratulado "Proyecto de Decreto Aprobación de Convenio de Administración Fiduciaria entre la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de las Áreas Municipales de Infancia y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) e Incorporación de Partida Presupuestaria por $ 13.000.000,00"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de Enero de 2.021 se renovó el Convenio entre la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Vicegobemación de la Provincia de Misiones, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial "Fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las Áreas Municipales de Infancia";

QUE, para dar continuidad al compromiso asumido entre la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Vicegobernación de la Provincia de Misiones, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), es necesario incorporar partidas por un importe de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al bienestar de la población de la Provincia de Misiones, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 91 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2.021 y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2.549) Art. 3° Inc. 8;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial "Fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las Áreas Municipales de Infancia", suscripto con fecha 02 de Enero de 2.021 entre la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Vicegobernación de la Provincia de Misiones y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYESE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar $ 6.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 91

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	6.000.000,00	6.000.000,00
B. Otras Remesas	6.000.000,00	6.000.000,00
Para Financiar Erogaciones Corrientes	6.000.000,00	6.000.000,00

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 91

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	6.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	6.000.000,00
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	6.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5 - Convenio D.D.N.N. y A. $ 6.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE y AUMENTASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial.

S.C.D. 0-02 - D.D.N.N. y A. $ 6.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 11-Ministerio de Acción. Coop., Mutual, Comercio e Integración

Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

En Pesos

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	6.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	6.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	6.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	6.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	6.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-08- D.D.N.N. y A. $ 6.000.000,00

ARTÍCULO 8°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/21 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 06/21.-

1- Presupuesto de Funcionamiento $ 6.000.000,00

2- Presupuesto Operativo $ 6.000,000,00

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Coordinación General de Gabinete, la Contaduría General, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda, y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Aguirre – Kreimer

DECRETO N° 712

POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El expediente N° 1001-683/2020 Registro de Vicegobernación caratulado: VICEGOBERNACIÓN - S/ APROBACIÓN CONTRATO TÉCNICO PROFESIONAL DR. DANIEL ESTEBAN BOGLIETTI; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. (1) obra en autos instrucciones a fin de que se arbitren los medios para dar cumplimiento a las políticas trazadas, para el presente ejercicio, para llevar a cabo la aprobación del Contrato de Locación de Servicios con pago de Honorarios Técnico-Profesional, con el Dr. Boglietti Daniel Esteban - CUIT N° 20-14815970-0, a partir del 01 de Enero de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, a razón de $ 50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL) mensual, y un total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL);

QUE, dicha contratación tiene por objeto el asesoramiento y seguimiento domiciliario a pacientes oncológicos, en el marco del Programa de Acompañamiento Integral del Paciente Oncológico;

QUE, en consecuencias se hace necesario celebrar el Contrato de Locación de Servicios Técnico-Profesional, entre el Dr. Boglietti Daniel Esteban - CUIT N° 20-14815970-0 y el Dr. Carlos Omar Arce - DNI N° 13.732.441, a partir del 01 de Enero de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, a razón de $ 50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL) mensual, y un total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°, apartado 3°, inciso f) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303 de Contabilidad);

QUE, se ha dado cumplimiento al Artículo 3° de la Ley I - N° 104 (Antes Ley 3.200), dándose intervención al Departamento Verificación y Control de la Dirección de Administración de Personal;

QUE, es procedente disponer el Reconocimiento de los días trabajados por el Dr. Boglietti Daniel Esteban - CUIT N° 20-14815970-0, a partir del 1° de Enero del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303 de Contabilidad);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente de los términos y alcances del Decreto N° 08/94 y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley VII - N° 13 (Antes Ley N° 2.723), Artículo 8°, segundo párrafo, sus modificatorias y prorroga y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley I - N° 104 (Antes Ley 3.200), segundo párrafo.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Técnico Profesional, celebrado entre el Dr. Boglietti Daniel Esteban - CUIT N° 20-14815970-0 y el Dr. Carlos Omar Arce - DNI N° 13.732.441, a partir del 01 de Enero de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, a razón de $ 50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL) mensual, y un total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), por el servicio de asesoramiento y seguimiento domiciliario a pacientes oncológicos, en el marco del Programa de Acompañamiento Integral del Paciente Oncológico, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°, apartado 3°, inciso f) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303 de Contabilidad y RECONÓCESE de legitimo abono a partir del mes de Enero de 2.021 hasta la fecha del presente Decreto por los servicios efectivamente prestados, conforme lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303 de Contabilidad).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), a favor del Dr. Boglietti Daniel Esteban - CUIT N° 20-14815970-0, previa certificación, de los servicios efectivamente prestados, con imputación a la partida 02-02-0-19-3-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento, Vicegobernación, el Ministerio de Coordinación General de Gabinete y la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido. ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Kreimer

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Diciembre de 2.020, entre la PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el señor Vicegobernador Dr. CARLOS OMAR ARCE, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 265 de esta ciudad, en adelante "LA COMITENTE", por una parte; y por la otra el Dr. DANIEL ESTEBAN BOGLIETTI, D.N.I. N° 14.815.970 con domicilio en la Calle 20 de Junio 3427, Posadas, Misiones "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PAGO DE HONORARIOS TÉCNICO-PROFESIONAL, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: "LA COMITENTE" contrata a "EL PROFESIONAL", con el objeto de realizar el Servicio de Asesoramiento y Seguimiento domiciliario a pacientes oncológicos, en el marco del Programa de Acompañamiento Integral del Paciente Oncológico.- SEGUNDA: "EL PROFESIONAL" se obliga a ejercer lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato y a realizar la tarea con idoneidad, conforme las normas propias de un correcto desempeño profesional.- TERCERA: Las partes acuerdan que "EL PROFESIONAL" percibirá como única y total retribución en concepto de honorarios profesionales, por los servicios y labor profesional encomendada y objeto del presente contrato, una retribución mensual de $ 50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL), por todo concepto, dando por plenamente satisfecha su retribución y/u honorarios.- CUARTA: el pago de honorarios estipulados en la cláusula TERCERA del presente convenio se formalizará en moneda de curso legal, del 1° al 10 de cada mes.- QUINTA: "EL PROFESIONAL" no estará sujeto a cumplimiento de horarios y/o a disposiciones comprendidas en el estatuto vigente para el Personal Civil y Permanente de la Administración Pública Provincial.- SEXTA: "EL PROFESIONAL" no podrá ceder, sustituir o subcontratar las obligaciones emergentes del presente contrato, salvo razones justificadas, siendo en tal supuesto los honorarios profesionales del apoderado sustituyente a cargo de "EL PROFESIONAL".- SÉPTIMA: "LA COMITENTE" se reserva el derecho de rescindir cuando lo estime necesario y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor de "EL PROFESIONAL", pudiendo exigir a "EL PROFESIONAL" indemnización por daños y perjuicios derivados de la mala praxis o por falta de cumplimiento de las obligaciones que surgen del presente contrato. Por su parte "EL PROFESIONAL" podrá rescindir el presente contrato, renunciar al mandato otorgado, debiendo comunicar con treinta (30) días de anticipación a "LA COMITENTE", a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de su derecho de defensa y cumplir con todos los actos procesales que fueran necesarios para tal fin, debiendo ejercitar tales actos "EL PROFESIONAL" hasta el vencimiento del plazo estipulado en esta cláusula.- OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscite entre "LA COMITENTE" y "EL PROFESIONAL", las partes constituyen domicilios especiales enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen tanto judiciales como extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- NOVENA: El presente Contrato de Locación de Servicios tendrá vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.021 y el 31 de Diciembre de 2.021.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 674

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 00002-00003183 de fecha 29/01/2.021, por la suma total de $ 213.550,00.-(PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma comercial "DAMSA S.R.L." - CUIT N° 33-70994338-9, en concepto de servicios de limpieza integral realizados en las oficinas del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo piso, situadas en el edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778; las oficinas pertenecientes a Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, situadas en calle Félix de Azara N° 2.560, realizado durante el mes de Enero de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 213.550,00.- (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma comercial "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-70994338-9, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 676

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), según facturas "C" N° 00003-00000572 y N° 00002-00000585, a razón de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) cada una, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2.021, en concepto de publicidad institucional: Spot publicitario en programa televisivo "Mercosur y El Campo" por cable Norte tv. As., a favor del proveedor Custodio Rosa Inés - CUIT 27-17527932-1, destinado al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Custodio Rosa Inés CUIT 27-17527932-1, con domicilio fiscal en B° Los Cedros - Casa 2 - Ciudad de Leandro N. Alem - Provincia de Misiones, de la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), de conformidad al acta de recepción N° 109/21 con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 721

POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma Radio Abierta S.R.L. CUIT 30-70755830-6 el gasto por el servicio de Difusión de Actividades de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Misiones, en el medio: Portal web Radio Libertad, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad, con imputación a la partida específica del presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-012-01220 - SCD-0-01.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a realizar la liquidación y pago a favor de la firma Radio Abierta S.R.L. CUIT 30-70755830-6 la suma de $ 145.200,00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 725

POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTESE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	Afect. a:
4. FINANCIAMIENTO	1.500.000,00	1.500.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	1.500.000,00	1.500.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	1.500.000,00	1.500.000,00	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 485/19	1.500.000,00	1.500.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-02 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 485/19 $ 1.500.000,00

ARTÍCULO 3°. - PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 34/21.-

ARTÍCULO 4°. - OTÓRGASE al Municipio de Candelaria, la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°. - AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la partida 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-02 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 485/19 del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 695.- POSADAS, 29 de Julio de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 690/2.021 FUNDACIÓN JORGE KEMERER. Pdas. - Mnes. S/ Reunión Anual Especial 09/04/2.021 - Reforma Estatutos; y CONSIDERANDO: QUE, el departamento de Inspectoría jurídica, conforme a lo dictaminado a fs.45, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la reforma efectuada a los Estatutos Sociales de la entidad "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES" antes denominada FUNDACIÓN JORGE KEMERER conforme lo aprobado en la Reunión Anual Especial de fecha 09/04/2.021, consecuentemente, quedan aprobados y en vigencia los Estatutos Sociales obrantes a fs. 37/41 de estas actuaciones, quedando protocolizada al folio 23/29 Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16050 V15460

DISPOSICIÓN Nº 706.- POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1335/2.021. "FUNDACIÓN PRIMERO MISIONES". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 28, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.-Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN PRIMERO MISIONES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 09/06/2.021, quedando registrada bajo el Nº A-5021, folio 57/65, Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/08 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16051 V15460

DISPOSICIÓN Nº 707.- POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1249/2.021. ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN MISIONERISTA - Pto. Iguazú-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 82, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN MISIONERISTA con domicilio en Pto. Iguazú-Mnes., constituida el 30/05/2.021, quedando registrada bajo el Nº A- 5.022, folio 66/76, Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 08/12 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16052 V15460

DISPOSICIÓN Nº 718.- POSADAS, 18 de Agosto de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 08/2.021. ASOCIACIÓN CIVIL FORMANDO PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS - Oberá-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 46, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL FORMANDO PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS" con domicilio en Oberá.-Mnes., constituida el 15 de Noviembre de 2.020, quedando registrada bajo el Nº A- 5.024, folio 126/137, Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 48/54 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16053 V15460

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

SOCIEDAD ARGENTINA PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1259/2.021 SOCIEDAD ARGENTINA PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS S.A. (S.A.N.E.S.A.) - RENOVACIÓN DE AUTORIDADES".-

En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de Julio de 2.021, por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 05 de Mayo del año 2.021, se procedió a renovar las autoridades quedando conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: URRUTIA, FRANCISCO JOSÉ D.N.I. 8.299.798, VICEPRESIDENTE: URRUTIA, ENRIQUE MIGUEL D.N.I. 8.491.918, DIRECTORES TITULARES: CHEMES, HÉCTOR GUILLERMO D.N.I. 16.365.194, DALMASSO, EDGARDO D.N.I. 8.544.687 y ROCHOLL, JOSÉ ROBERTO D.N.I. 12.898.474, DIRECTOR SUPLENTE: Cra. CEMBRANO, LAURA SUSANA. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112721 $510.00 V15460

INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. N° 1326/2021 Caratulado: INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGÍA S.A. S/ CAMBIO DE AUTORIDADES".-

La sociedad según Acta de asamblea general ordinaria de fecha 30/10/2.020 con el 100% del capital presente resolvió el reemplazo y la reestructuración del siguiente Directorio con mandato hasta la Asamblea que considere los estado contables que cierran al 31-12-22, integrado por su Presidente: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LA TORRE (D.N.I. 16.938.429), nacido el 02/09/1.963, argentino, director de operaciones, domiciliado en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1300 (RP25) UF19, Barrio Santa Silvina, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: CARLOS GUILLERMO CAMBLOR, (D.N.I. 16.945.165), nacido el 26/05/1.965, argentino, contador, domiciliado en Las Heras 1.055, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Director titular: LUIS SANTIAGO RE, (D.N.I. 21.601.635), nacido el 10/05/1.970, argentino, medico, domiciliado en Dominicis 797, Piso 8°, Depto. "A", Campana, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: SOLEDAD RODRÍGUEZ CASANOVA, (D.N.I. 22.848.258), nacida el 04/08/1.972, argentina, abogada, domiciliada en Arenales 2391, Piso 3°, C.A.B.A. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112723 $690,00 V15460

VIDEO COLOR CAMPO GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPEDIENTE Nº 1257/2.021 caratulado VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L. S/ REFORMA DE ESTATUTO / CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES / DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE / CAMBIO DE DOMICILIO / PRÓRROGA DEL PLAZO. TEXTO ORDENADO.-

Que por Acta de Reunión de Socios, otorgada mediante Escritura Nº 84, del 12/07/2.021, la empresa ha celebrado los siguientes actos:

1) AUMENTO DE CAPITAL.- Se aprobó por unanimidad el aumento de capital a $ 270.000, modificando como consecuencia el artículo cuarto que ha quedado redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000), divido en doscientas (270) cuotas sociales de $ 1.000 cada una".- Las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha y los socios suscriben de la siguiente manera: RUBÉN CATALINO RÍOS, 135 cuotas sociales equivalente al 50% del capital social por $ 135.000; GLADIS SONIA FERREIRA, 81 cuotas sociales equivalente al 30% del capital social por $ 81.000; y LUIS ALBERTO SCHONINGER, 54 cuotas sociales, equivalentes al 20% del capital social por $ 54.000.-

2) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- RUBÉN CATALINO RÍOS, DNI 12.118.236, CUIT 20-12118236-0, nacido el 22/3/1.956, de 64 años de edad, comerciante; GLADIS SONIA FERREIRA, DNI 20.119.001, CUIT 27-20119001-6, nacida el 8/1/1.968, de 53 años de edad, comerciante; ambos domiciliados en Casa 19, Barrio 89 Viviendas, IPRODHA, de la localidad de Campo Grande, Misiones; LUIS ALBERTO SCHONINGER, DNI 13.540.819, CUIT 20-13540819-1, nacido el 28/11/1.959, de 61 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Erna Satur, domiciliado en Avenida de las Américas Nº 574 de la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones; CEDIERON Y TRANSFIRIERON la NUDA PROPIEDAD sobre la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L., a favor de NELSON RUBÉN RÍOS, DNI 36.456.796, CUIL 20-36456796-1, nacido el 30/7/1.992, estudiante, de 28 años de edad, soltero hijo de Rubén Catalino Ríos y de Gladis Sonia Ferreira, con domicilio en calle 6, Casa 28, de la localidad de Ituzaingó, Corrientes; ARIEL ALFREDO RÍOS, DNI 37.950.362, CUIL 20-37950362-5, nacido el 10/3/1.994, estudiante, de 27 años de edad, soltero hijo de Rubén Catalino Ríos y de Gladis Sonia Ferreira, con domicilio en calle 6, Casa 28, de la localidad de Ituzaingó, Corrientes; y MARCOS AGUSTÍN SCHONINGER, DNI 39.820.114, CUIL 20-39820114-1, nacido el 31/10/1.996, comerciante, de 24 años de edad, soltero hijo de Luis Alberto Schoninger y de María Ema Satur, con domicilio en Avenida de Las Américas Nº 742 de la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones; todos argentinos, mayores de edad; de la siguiente manera: El señor RUBÉN CATALINO RÍOS, 108 cuotas sociales a favor de NELSON RUBÉN RÍOS, que representa el 40% del capital social; la señora GLADIS SONIA FERREIRA, 81 cuotas sociales, y el señor RUBÉN CATALINO RÍOS, las 27 cuotas sociales restantes, que hacen un total de 108 cuotas sociales a favor de ARIEL ALFREDO RÍOS, que representa el 40% del capital social; y el señor LUIS ALBERTO SCHONINGER las restantes 54 cuotas sociales a favor de MARCOS AGUSTÍN SCHONINGER, que representa el 20% del capital social; y cuya cesión es equivalente al 100% de la participación social sobre el capital.- Valor de la Cuota: $ 1000 cada una. A TÍTULO GRATUITO. RESERVA DE USUFRUCTO.- LOS CEDENTES", se reservan el usufructo a su favor sobre el total de las cuotas sociales cedidas que integran el capital social de la razón social "VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L."; en idéntica proporción respecto a las cuotas que le corresponde a cada CEDENTE: a RUBÉN CATALINO RÍOS, sobre 135 cuotas sociales, a GLADIS SONIA FERREIRA, sobre 81 cuotas sociales, y a LUIS ALBERTO SCHONINGER, sobre las restantes 54 cuotas sociales. ASENTIMIENTO CONYUGAL: Los cónyuges en primeras nupcias y socios entre sí, RUBÉN CATALINO RÍOS y GLADIS SONIA FERREIRA, se prestan recíprocamente el asentimiento conyugal prescripto por el artículo 470 inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, y la señora MARÍA ERNA SATUR, DNI 16.391.484, CUIT 27-16391484-6, nacida el 12/1/1.964; cónyuge del señor LUIS ALBERTO SCHONINGER, con igual domicilio que su cónyuge, presta el asentimiento conyugal prescripto por el artículo 470 inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.- Como consecuencia de las cesiones realizadas en el día de la fecha, el capital de VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L. queda integrado de la siguiente manera: NELSON RUBÉN RÍOS, como titular de la nuda propiedad de 108 cuotas, equivalente al 40% del capital social; Ariel Alfredo RÍOS, como titular de la nuda propiedad de 108 cuotas, equivalente al 40% del capital social, y MARCOS AGUSTÍN SCHONINGER, como titular de la nuda propiedad de las 54 cuotas restantes, equivalente al 20% del capital social.

3) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los socios por unanimidad resolvieron designar como nuevos GERENTES a NELSON RUBÉN RÍOS y ARIEL ALFREDO RÍOS, quienes aceptaron el cargo, y se resolvió que la gerencia sea plural, y queden determinadas

las facultades que cada gerente ejecutará dentro de la empresa, de esta manera se aprobó conformar una gerencia ejecutiva, encargada de conducir, planificar y controlar la función principal de la empresa tendiente a cumplir con su objeto social, y una gerencia operativa encargada de ejecutar y realizar todos los actos diarios y ordinarios que se relacionen con la administración de la empresa; y en caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes de la Gerencia Ejecutiva, lo suplirá el o los gerentes operativos debiendo justificar la subrogación mediante acta de reunión de socios; y en caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes operativos, lo suplirá cualquier gerente de la gerencia ejecutiva designado al efecto.- En virtud a lo aprobado, se modificó y aprobó el ARTÍCULO SÉPTIMO con el siguiente texto: ARTÍCULO SÉPTIMO: Administración y representación -número y duración.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por una GERENCIA PLURAL, compuesto de una gerencia ejecutiva integrado por uno o más gerentes, y una gerencia operativa integrada también por uno o más gerentes, que tendrán las funciones y atribuciones que se le asigna en el estatuto, que podrán ser socios o no; teniendo la representación legal de la sociedad mediante la firma personal, la gerencia ejecutiva. Los gerentes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes de la Gerencia Ejecutiva, lo suplirá el o los gerentes operativos debiendo justificar la subrogación mediante acta de reunión de socios; y en caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes operativos, lo suplirá cualquier gerente de la gerencia ejecutiva designado al efecto.- Atribuciones y deberes.- I) El o los gerentes ejecutivos, podrán actuar de manera personal e indistinta, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- No podrán comprometer a la sociedad en fianzas, avales, o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.- Y II) El o los gerentes operativos, podrán actuar de manera personal e indistinta, tienen todas las facultades para los asuntos o gestiones administrativas, la atención de la cartera laboral de la empresa, representar y gestionar ante las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Entes autónomos, o Empresas de Capitales Públicos o Privados, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, Servicios de agua y electricidad y sus delegaciones, reparticiones, y demás Entidades Autárquicas o Autónomas, Banco Oficiales, Privados y/o Mixtos creados o a crearse, toda clase de asuntos de competencia de la sociedad con facultad para presentar escritos, documentos, títulos, solicitudes y todo tipo de documentación requerida, promover expedientes, formular peticiones de toda índole, suscribir declaraciones, aportar pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, impugnarlas o pedir su reconsideración, solicitar desglose de documentos y reclamar la devolución o compensación de pagos indebidos o erróneos, agotando la vía jerárquica que corresponda.- Asimismo se aprobó que los GERENTES de VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L., sean el señor RUBÉN CATALINO RÍOS, como GERENTE EJECUTIVO, y los socios NELSON RUBÉN RÍOS y ARIEL ALFREDO RÍOS, como GERENTES OPERATIVOS, actuando éstos dos últimos de manera indistinta. Los nombrados actuarán según las facultades que le corresponda a cada uno.-

4) CAMBIO DE DOMICILIO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO.- Los socios por unanimidad resolvieron mudar y cambiar el domicilio de la sociedad a la jurisdicción de Campo Grande, Misiones, y por tanto se reformó y aprobó el artículo en cuestión, proponiendo el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO. La sociedad se denomina VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Campo Grande, Provincia de Misiones. Por decisión unánime de los únicos socios la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior."- Y se fija nuevo domicilio social, legal y fiscal de VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L, el sito en Casa 19, Barrio 89 Viviendas de Campo Grande, Misiones.

5) PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD.- Se aprobó y resolvió por unanimidad reformar el artículo Segundo del estatuto social por prórroga del plazo de vigencia por un plazo de cincuenta años más, fijando en consecuencia el plazo de vigencia de la sociedad en ochenta años. Al efecto se aprobó la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija en OCHENTA (80) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público, es decir, del 19 de noviembre de 1991, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la mayoría absoluta de los socios reunidos en asamblea".-

6) TEXTO ORDENADO.- Los socios resolvieron y aprobaron por unanimidad solicitar el texto ordenado de la sociedad que quedó redactada de la siguiente manera: TEXTO ORDENADO.- VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L.- CONTRATO SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina VIDEO COLOR CAMPO GRANDE S.R.L, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Campo Grande, Provincia de Misiones. Por decisión unánime de los únicos socios, la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija en OCHENTA (80) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público, es decir, del 19 de Noviembre de 1.991, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la

mayoría absoluta de los socios reunidos en asamblea.-
ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros la explotación del servicio de transmisión de televisión por cable de emisoras de televisión y radiofusión nacional o extranjeras que se reciban por medio satelital o cualquier otra forma que se pudiera desarrollar. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por la Ley o por éste contrato.-
ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000), divido en doscientas (270) cuotas sociales de $ 1.000 cada una.-
ARTÍCULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL: Los socios por acuerdo unánime podrán aumentar el Capital Social, por medio de nuevos aportes, capitalización de utilidades no distribuidas o cualquier otra forma que se resuelva en asamblea correspondiente el monto y plazo de integración.-
ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE CUOTAS. Las cuotas sociales son libremente transmisibles. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán solicitarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de transferencia y constancia de su comunicación a la gerencia.-
ARTÍCULO SÉPTIMO: Administración y representación -número y duración.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por una GERENCIA PLURAL, compuesto de una gerencia ejecutiva integrado por uno o más gerentes, y una gerencia operativa integrada también por uno o más gerentes, que tendrán las funciones y atribuciones que se le asigna en el estatuto, que podrán ser socios o no; teniendo la representación legal de la sociedad mediante la firma personal, la gerencia ejecutiva. Los gerentes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes de la Gerencia Ejecutiva, lo suplirá el o los gerentes operativos debiendo justificar la subrogación mediante acta de reunión de socios; y en caso de ausencia o impedimento de el o los gerentes operativos, lo suplirá cualquier gerente de la gerencia ejecutiva designado al efecto.- Atribuciones y deberes.- I) El o los gerentes ejecutivos, podrán actuar de manera personal e indistinta, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- No podrán comprometer a la sociedad en fianzas, avales, o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.- Y II) El o los gerentes operativos, podrán actuar de manera personal e indistinta, tienen todas las facultades para los asuntos o gestiones administrativas, la atención de la cartera laboral de la empresa, representar y gestionar ante las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Entes autónomos, o Empresas de Capitales Públicos o Privados, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, Servicios de agua y electricidad y sus delegaciones, reparticiones, y demás Entidades Autárquicas o Autónomas, Banco Oficiales, Privados y/o Mixtos creados o a crearse, toda clase de asuntos de competencia de la sociedad con facultad para presentar escritos, documentos, títulos, solicitudes y todo tipo de documentación requerida, promover expedientes, formular peticiones de toda índole, suscribir declaraciones, aportar pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, impugnarlas o pedir su reconsideración, solicitar desglose de documentos y reclamar la devolución o compensación de pagos indebidos o erróneos, agotando la vía jerárquica que corresponda.-
ARTÍCULO OCTAVO: Compra preferente por los socios y/o la sociedad.- Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse de acuerdo a la cláusula anterior, y las normas siguientes. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula sexta.- Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prórrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo.- Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce el capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que éste comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.-
ARTÍCULO NOVENO: Ejecución forzada de las cuotas.- En la ejecución forzada de las cuotas se estará a lo que dispone el artículo 153 párrafo 4º de la Ley de Sociedades Comerciales.-
ARTÍCULO DÉCIMO: Retiro de un socio. Si el socio deseare retirarse de la sociedad, durante la vigencia del contrato, deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios en forma fehaciente, con una antelación no menor a los treinta días, debiendo practicarse un balance para determinar el haber societario.- Sus consocios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, y le será abonado, el treinta por ciento (30%) al contado y en efectivo, y el saldo será abonado en el término de

ciento ochenta días con su correspondiente actualización monetaria con más el interés del ocho por ciento (8%) anual sobre el saldo del monto total.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Incorporación de los herederos del socio. En caso de fallecimiento de un socio los herederos de éste deberán incorporarse a la sociedad, siendo el pacto obligatorio tanto para los otros socios como para los herederos. La incorporación se hará efectiva cuando éstos acrediten su calidad, actuando en el ínterin, en su representación, el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas establecidas en la cláusula quinta y concordantes serán, en estos casos, oponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación; pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los 15 días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Deliberación de los socios. Los socios deliberan y toman resoluciones sociales mediante reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los 10 días de habérsele cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o los que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido del voto. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mayorías, receso y suscripción preferente en el aumento de capital social. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, ventas de marcas o diseños de propiedad de la sociedad; la transformación, la fusión, la escisión, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad.- En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Voto. Cada cuota social solo da derecho a un voto; salvo en las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato y para el supuesto exclusivo en que un solo socio llegare a representar el voto mayoritario en cuyo caso serán insuficientes los votos que otorga esta mayoría de capital social, necesitándose además el voto de otro socio.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contralor individual de los socios. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Acta de Deliberaciones. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por el o los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En esta acta deberá dejarse constancia de las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el o los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los gerentes c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disolución. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales modificado por la Ley Nacional 26994.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo de los gerentes, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII capítulo I artículos 101 a 112 de la ley de Sociedades Comerciales. Publíquese por un día.

INSCRIPTA: Bajo el Nº 156, Folio 937/944, Libro 5, Año 1.991.

DOMICILIO: En Casa 19, Barrio 89 Viviendas de Campo Grande, Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112730 $10.620,00 V15460

MULTIMEDIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1369/2.021 - MULTIMEDIOS S.A.P.E.M - S/ REFORMA DE ESTATUTO":

Que mediante escritura N° 79, de fecha 30/06/2.021, han sido protocolizadas el Acta de Directorio N° 370 de fecha 20/11/2.019, convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2.019, habiendo resuelto y aprobado en dicha oportunidad, la designación de los integrantes del Directorio: C.P.N OSCAR RAÚL CASTAÑO, D.N.I. N° 16.788.227, Mgter. JULIO ANTONIO VIVERO, D.N.I. N° 23.096.386, y Sra. LIDIA ANGÉLICA BATISTA, D.N.I. N° 16.088.110, Dra. VERÓNICA DERNA D.N.I. N° 24.143.386 y Dr. JUAN MANUEL HOLZ, D.N.I. N° 24.537.547; y la reelección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora: C.P.N. WALTER JAVIER YAKINCZUK, D.N.I. N° 28.466.101, C.P.N DAVINA DEL CARMEN ELIZABET DIEMINGER, D.N.I. N° 25.767.091. y C.P.N. GABRIELA SUSANA ROSSLER D.N.I. N° 32.729.830. Asimismo el Acta de Directorio N° 379 de fecha 24/11/2.020, convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2.020, habiendo resuelto y aprobado en dicha oportunidad, la integración del Directorio por renuncia y/o reemplazo de Directores y/o Síndicos incorporando al Sr. MARCELO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 20.899.073, y la Sra. FIORELLA DINORA DEL PIANO D.N.I. N° 37.325.414, como Directores Titulares, en reemplazo de la Dra. VERÓNICA DERNA D.N.I N° 24.143.386 y del Mgter. JULIO ANTONIO VIVERO D.N.I. N° 23.096.597, respectivamente, y cuya designación será hasta completar el período de mandato en curso de los otros Directores Titulares ya designados conforme el Estatuto Social; así también la designación y/o reelección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, a C.P.N. GABRIELA SUSANA ROSSLER D.N.I. N° 32.729.830; C.P.N DAVINA DEL CARMEN ELIZABET DIEMINGER, D.N.I. N° 25.767.091 y C.P.N WALTER JAVIER YAKINCZUK, D.N.I. N° 28.466.101. Que por Acta de Directorio N° 381, de fecha 22/12/2.020, se resolvió y aprobó la distribución de los cargos de Presidente al C.P.N. OSCAR RÁUL CASTAÑO y Vicepresidente al Sr. MARCELO RODRÍGUEZ. Posteriormente, el Acta de Directorio N° 384 de fecha 04/01/2.021, convocando a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 02/02/2.021, habiendo resuelto y aprobado en dicha oportunidad la modificación del artículo 10 del estatuto societario de la empresa: Título V. "De la Dirección y Administración", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10°: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por siete (7) Directores Titulares, los que serán designados por la Asamblea con mandato por dos (2) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Podrán designarse Directores Suplentes que llenarán las vacantes de los Titulares cuando ésta se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, inhabilidad o fallecimiento, previa acepción por parte del Directorio de la causal de sustitución cuando sea temporaria. El Directorio designará entre sus miembros Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente, los que durarán en sus cargos Un (1) Ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente", y el Acta de Asamblea de fecha 02/02/2.021, en el cual se aprobó y resolvió nombrar un nuevo director Titular al Mgter. JULIO ANTONIO VIVERO D.N.I. N° 23.096.597, cuya designación será hasta completar el período de mandato en curso de los otros Directores Titulares ya designados, conforme el Estatuto Social. Publíquese por un día.-

INSCRIPTA: Ante el Registro Público bajo el N° 61, folio 820/845, del Libro N° 5, de fecha 10/09/1.993; y Decreto N° 1.462 de fecha 22 de Julio de 1.993 del Poder Ejecutivo Provincial de aprobación de Estatutos; con domicilio en calle La Rioja esquina Junín de Posadas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112731 $1.830,00 V15460

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE N. 56979/2.015 MACHADO EMILIO RAFAEL S/ DAÑO" Posadas, Misiones 16 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado MACHADO EMILIO RAFAEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo 4° del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18271 E15456 V15460

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N° 105669/2.018 - ROLÓN HÉCTOR MIGUEL S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" Posadas Misiones, 04 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ROLÓN HÉCTOR MIGUEL por el delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94 segundo párrafo del C. Penal). 2º) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MACIEL MÁXIMO GONZALO. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18272 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SILVA, ANTONIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA, ANTONIO, en la presente causa Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA, ANTONIO S/AMENAZAS registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA,ANTONIO S/ AMENAZAS, registro del Juzgado de Instrucción Nº 5 - Secretaría Nº 1- Leandro N. Alem) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "SILVA, ANTONIO", de filiación personal en autos, con fecha 26 de Marzo de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "SILVA, ANTONIO" en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18273 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CORTÉS SOFÍA MACARENA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.020... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAZONABILIDAD BICUDO JORGE FABIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 17 de Agosto de 2.021.- .,. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio Secretario.-

SC18274 E15456 V15460

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 239/21 "Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 240/21 "Defensor Oficial de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio" Plazo de inscripción: Desde el 30 de Agosto hasta el 17 de Septiembre a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo

de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP112670 A Pagar $2.550,00 E15456 V15460

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N° 45622/2017 GODOY, RODRIGO ISMAEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 61 y vta., en favor de RODRIGO ISMAEL GODOY. 2) Hágase comparecer a EMILIANO DANIEL CABAÑA ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger; Secretario.-

SC18275 E15457 V15461

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de ACOSTA CRISTIAN EMANUEL, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de LESIONES y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 89; 149 Bis; todo ello en función del Art. 55 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. 2) RECARATULAR la presente causa debiendo quedar redactada de la siguiente forma "EXPTE. Nº 166643/2.019 ACOSTA CRISTIAN EMANUEL S/ LESIONES Y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18278 E15458 V15462

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ DE OLIVERA IDEMAR que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ DE OLIVERA IDEMAR en la presente causa: 112638/2.015 caratulada: "GÓMEZ DE OLIVERA, IDEMAR S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 112638/2.015 caratulado "GOMEZ DE OLIVERA IDEMAR S/ AMENAZAS" registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 bis del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18279 E15458 V15462

EDICTOS. Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ D.N.I. N° 8.545.127 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley en "EXPTE. 13673/2.020 - GONZÁLEZ JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V Romano. Secretaria.-

PP112682 $720,00 E15458 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en el 2º Piso de la Avda. Santa Catalina Nº 1.735 de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE Nº 55.969/2021 BARET ENRIQUE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE BARET, D.N.I. Nº 5.898.844. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Posadas, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP112683 $900,00 E15458 V15460

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. RUBÉN ÁNGEL MANULAK. D.N.I. 16.279.749, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en juicio: "EXPTE. N° 16321/2.020 MANU-

LAK RUBÉN ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina.-

PP112685 $720,00 E15458 V15460

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Doña NÉLIDA EMILIA PILLERI DNI N° 6.829.719 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 9411/2.021 - PILLERI NÉLIDA EMILIA S/ SUCESORIO". Publíquese días tres (3). Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP112687 $720,00 E15458 V1460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por subrogación legal, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 49986/2.021 PABLOS JORGE RAÚL Y TARRAGO JUANA AMALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de los Sres. PABLOS JORGE RAÚL D.N.I. Nº 6.446.055 y TARRAGO JUANA AMALIA D.N.I. Nº 5.778.440. Publíquese por él término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112689 $1.170,00 E15458 V15460

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. PETTERSSON MARTHA. CRISTHIANE D.N.I. 36.458.478, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE Nº 4625/2.020 T.C ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS: RESOLUCIÓN 89/2.019. TIPO PARCIAL". ha recaído Sentencia N° 767/2021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: (...) ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS CIENTO. ONCE MIL ($ 111.000,00) del Subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) otorgado por Resolución N° 89/2.019 Ref. Expte. Administrativo N° 3000- 1617/19 Registro del Ministerio de. Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS C.U.I.T. N° 30-71134956-8 Personería Jurídica N° A3328.- ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 141.735,90) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 del T.C., solidariamente a las Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, conforme primer párrafo del Artículo 53 Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- FORMULAR Reparo Formal a las Responsables Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON -Tesorera, de conformidad a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 4.- IMPONER una multa de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 27.309,00) a cada una de las Sras. Mina Ester Alicia Abreu D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y Martha Cristhiane Pettersson D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, de conformidad a la Resolución IV - N° 25, Artículo 1 incisos 1), 2) y 3) T.C. ARTÍCULO 5.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", y el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presenté, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal del Cuenta www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a éste Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E.M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: Dra. Patricia Esau. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18284 E15459 V15463

EDICTO: DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DISPOSICIÓN Nº 001. POSADAS, 10 de Octubre de 2.019. VISTO: El

Expte Nº 9900-01605/2.019 - DEPARTAMENTO DE SUMARIOS AMBIENTALES S/PRESUNTA INFRACCIÓN FORESTAL GONZÁLEZ ROSALINA ACTA 004546-03222/C (INCENDIO FORESTAL) SUMARIO Nº 141/19; y CONSIDERANDO: QUE, a fs. 02 obra Acta de Infracción/Constatación Nº 004546 labrada en la localidad de Puerto Iguazú en fecha 30/09/2019, por los Guardaparques Zemunich, Dos Santos y Núñez, a través de la cual "…se constata un foco de incendio forestal (525º 40` 19 5" W054º3`32 2") en una de las chacras lindantes al parque Península perteneciente a la Sra. González Rosalina, D.N.I. Nº 14.634.229, el incendio se inicia en un sector de la chacra donde estaba limpiando y preparando la tierra para plantar maíz y/o mandioca luego por causa del fuego se propagó por el resto de la chacra, afectando 1 ½ ha de bosque nativo. También ha afectado la faja de amortiguación del Parque Península …" QUE, como consecuencia de lo constatado, los Guardaparques actuantes labran Acta de Infracción Nº 00003222/C de fecha 30/09/2.019, en razón de que la Sra. Rosalina González D.N.I. Nº 14.634.229 domiciliada en Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú incurre en presunta infracción consistente en "incendio doloso según ley 26.562 (regulación de actividades de quema) y la Resolución 310/19 (prohíbe realizar quemas y todo tipo del uso de fuego con cualquier destino en el ámbito rural), procediéndose a la notificación del acta en la misma fecha, sin que la presunta infractora haya ejercido su derecho de defensa en el tiempo previsto por la normativa, como tampoco ha ofrecido prueba alguna que desvirtué la infracción que se le atribuye por lo que corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar; QUE, la Ley 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Quema establece el Art. 2 "…entiéndese por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo". Asimismo, en su Art. 3 establece la prohibición en todo el territorio nacional de toda la actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica; QUE, en igual sentido la Resolución Nº 310/2.019 de este Ministerio de Ecología y RNR determina en el Art. 1° "PROHÍBESE en todo el ámbito de la Provincia de Misiones realizar quemas y todo tipo de uso del fuego con cualquier destino en el ámbito rural a fin de evitar incendios, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto persistan las condiciones climáticas y meteorológicas imperantes en la región"; QUE, conforme a lo expuesto, atendiendo a que la conducta descripta en el Acta de infracción y teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias del accionar de la presunta infractora que encuadra dentro de lo prescripto en los Art. 2º y Art. 3º de la Ley 26.562, corresponde aplicar multa prevista en la mencionada normativa Art. 7º Inc. b); QUE, a fs. 09 se formulan cargos estableciéndose multa por un equivalente a Cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional, siendo el mismo ($ 7.270,80) por lo que el monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540); QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales que formular; POR ELLO: EL DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DISPONE: ARTÍCULO 1.- ENCUÁDRASE la conducta de la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 con domicilio real en calle Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú, en infracción consistente en eliminación de la vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo y actividad de quema sin la debida autorización expedida por la autoridad local competente. ARTÍCULO 2.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar habiendo vencido el plazo previsto a los fines de ejercer derecho de defensa. ARTÍCULO 3.- IMPÓNGASE sanción a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 07 de la Ley 26.562, estableciéndose multa por importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540). ARTÍCULO 4.- INTÍMASE a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 a abonar la sanción impuesta de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540) en plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la presente, debiendo hacer efectivo el pago mediante boleta de depósito que deberá ser otorgada por la Delegación del Ministerio correspondiente y será depositada en la Cuenta Nº 041278/4 del Banco Macro S.A. a la orden del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Bosques Nativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE. Ing. Ftal. Luis Alberto Chemes. Director.-

SC18285 E15459 V15460

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Iguazú, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter - Juez, sito en calle Brañas N° 85, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CHAMORRO HERMOGENES, D.N.I. 10.822.053, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia para que se acre-

diten dentro de los treinta días en los autos caratulados "EXPTE. 160134/2.019 CHAMORRO HERMOGENES S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Agosto del año 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112695 $1.080,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB. a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CARVALLO CARLOS ENRIQUE DNI 10.231.002, por el plazo de treinta días en N° 39876/ 2.021 CARVALLO CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO. Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 4 de Agosto de 2.021. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP112700 $630,00 E15459 V15461

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a los sucesores de JULIA BLANCA ROCA y LENCISA de LOPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA de WATSON O WATSON HUTTON, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA, RUDENCINDO ROCA y MUGUERZA, CARLOS ERNESTO SHAW y/o quien se considere con derechos respecto al inmueble identificado como Lote N° 50-A, Sección I, Colonia Chapa, Colonia Alberdi, Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 121, Folio N° 168, Tomo N° 113, Folio N° 221, Finca N° 21.593, Zona Misiones (En mayor extensión), Partida Inmobiliaria N° 042.075. Nomenclatura catastral: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0421 (parte). Para que dentro de (15) quince días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 135901/2.020 ROZENTAL BRYAN C/ SUCESORES DE ROCA MARÍA TEODOSIA Y LENCISA DE WATSON HUTTON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 344 de la Ley XII N° 27 del DJM). Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 29 de Julio de 2.021. Firmado Dra. Mónica V. Drganc Fernández, Juez. Dr. Carlos Tannuri. Secretario.-

PP112703 $1.320 E15459 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2do. Piso, Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MELINA TAMARA SOSA LABANDERA, DNI 34.896.477 por el término de treinta (30) días, en "EXPTE. 49777/2.021 SOSA LABANDERA MELINA TAMARA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112705 $720,00 E15459 V15461

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, CITA por cinco (05) días a estar a derecho a la Sra. AÍDA NOEMÍ GARCÍA N° 26.754.676, en los autos: "EXPTE N° 1631/2.007 Letra "G", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días.- Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Dr. Frank Roberto. Juez. Dr. Diego Martin Acuña. Secretario.-

PP112708 $480,00 E15459 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes San Pedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de SOSA BALENTINA, DNI N° 5.163.417, a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 72510/2.021 SOSA BALENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP112709 $990,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8; a cargo Dra. ADRIANA BEATRIZ FIORI, Secretaría Única, sito en Santa Catalina l.735, Planta Baja de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHAVEZ DNI. N° 8.491.403 en "EXPTE. N° 121491/2.020 - CHAVEZ ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112710 $630,00 E15459 V15461

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2, de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. OLIVERA VICTOR EDUARDO D.N.I. N° 32.733.881, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 52307/2.020 CETROGAR S.A. C/ OLIVERA VÍCTOR EDUARDO P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la

Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 23 de Agosto de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP112716 $480,00 E15459 V15460

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Misiones, sito Av. Brasil 3.691, Primer Piso, en "EXPTE. 73650/2.021". CITA y EMPLAZA a GÓMEZ RAMONA SOLEDAD D.N.I. 34.734.790. que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausente. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 15 de Julio de 2.021. Dra. Quevedo María Emilia. Secretaria.-

SC18287 E15460 V15461

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Señor UMFURER TEODORO VÍCTOR, D.N.I. N° 10.839.993, a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 85553/2.020 UMFURER, TEODORO VÍCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días, San Pedro Misiones, 05 de Mayo de 2.021. Dra. Mariangel Koziarski. Juez.-

PP112718 $900,00 E15460 V15462

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por subrogación legal, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B. de Posadas CITA por treinta días a herederos y/o acreedores de MARTIN SONIA D.N.I. N 11.765.868 en autos "EXPTE. N° 70253/2021 MARTIN SONIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 19 de Agosto de 2021. Dra. Natalia A. Gilles Secretaria.-

PP112720 $240,00 V15460

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Avenida Carlos Culmey N° 240 de Puerto Rico, Mnes., a cargo del Dr. Navarre Gastón André, Secretaría Nº 1, CITA a herederos y/o acreedores de MORAWICKI NÉSTOR MARIANO D.N.I. N° 30.813.168, por el término de treinta (30) días en "EXPTE. N° 29543/2.020 MORAWICKI NÉSTOR MARIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días. Puerto Rico, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP112722 $810,00 E15460 V15462

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 50444/2.021 STECKEL HARI NELSON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. STECKEL HARI NELSON D.N.I. N° 93.760.738. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112725 $990,00 E15460 V15462

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 92844/2.020 PARFIÑUK PARAÑKA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. PARFIÑUK PARAÑKA D.N.I. N° 2.430.836. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112726 $990,00 E15460 V15462

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 65906/2.021 SILVERO WILMA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. SILVERO WILMA ESTHER D.N.I. N° 17.412.413 Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112727 $990,00 E15460 V15462

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. San-

ta Catalina 1.735, 2do. Piso, Posadas, Misiones. CITA, EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los Sres. SALUSTIANO SILVA S/D, EDUVIJIS SILVA D.N.I. N° 6.830.480, EDMUNDO OSCAR SILVA, D.N.I. N° 7.559.369 a estar a derecho en "EXPTE. N° 23930/2.021 SILVA EDMUNDO OSCAR Y SILVA EDUVIJIS Y SILVA SALUSTIANO S/ SUCESORIO" por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, de Agosto del 2.021. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP112728 $1.020,00 E15460 V15462

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735 Planta Baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. CANEPA ESTHER D.N.I. N° 6.839.484 a estar a derecho en "EXPTE. N° 164987/2.019 CANEPA ESTHER S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "14759/2.015 - ROLÓN CARLOS S/ SUCESORIO" por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 03 de Febrero del 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112729 $900,00 E15460 V15462

EDICTO: Juzgado Civil Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, sito en Belgrano 520, 1° piso de Apóstoles CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de DANIEL BRUNO MICHALEC D.N.I. 12.621.629 en autos "EXPTE. N° 81010/2.021 M1CHALEC DANIEL BRUNO S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Apóstoles Mnes. …de Agosto de 2.021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP112732 $210,00 V15460

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2093, 3° piso de Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NELLY REICH, D.N.I N° 13.117.461 en "EXPTE. N° 69040/2.020 REICH NELLY S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 19 de Agosto 2.021. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP112733 $720,00 E15460 V15462

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BORDÓN, D.N.I. Nº 13.949.476 "EXPTE. Nº 49992/2.021 BORDÓN CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP112734 $180,00 V15460

CONVOCATORIAS

SANATORIO NOSIGLIA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones a los 18 días del mes de Agosto de 2.021, siendo las 11:30 hs., se reúnen en la sede social sita en calle Córdoba 1.407, los integrantes del Directorio del SANATORIO NOSIGLIA S.A., Presidente Dr. FAVIO A. MESTAS NUÑEZ, Vicepresidente Dr. CARLOS FRANCISCO INSAURRALDE y Directores Dres. LUIS A. de HARO, JOSÉ E. VALDES, GERARDO BODELON, y el Auditor Externo Cr. OMAR ESTEVEZ. Contándose con el quórum requerido por Estatuto se da comienzo para tratar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se CONVOCA a los señores accionistas del SANATORIO NOSIGLIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2.021 a las 16 hs. en primera convocatoria en su sede social sita en calle Córdoba 1.407, de Posadas, Misiones y una hora más tarde del mismo día y lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 30 de Abril de 2.021(Memoria y Balance).
3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021.
4. Elección de Directores por finalización de mandato.
5. Destino de las utilidades del Ejercicio.

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12 hs.
FAVIO A. MESTAS NUÑES. Presidente.-

PP112717 $3.750,00 E15458 V15462

ASOCIACIÓN DE PADRES
SAN CRISTÓBAL FACHINAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la "Asociación de Padres San Cristóbal – Fachinal", Personería Jurídica N° A- 2416, CONVOCA a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día: Domingo 12 de Septiembre del año 2.021, a las 14 Hs., en la sede social de la entidad, predio del Instituto Educativo: E.F.A. San Cristóbal N° 0464, sito en Lote N° 11, Mz. 55, Km. 8 1/2 de la Ruta Pcial. N° 205 de la Localidad de Fachinal, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Inicio, bienvenida y reflexión, a cargo del Presidente de la Asociación.-
2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y la Secretaria, el acta de Asamblea.-
3) Elección de dos socios, para conformar la comisión escrutadora de votos.-
4) Lectura y consideración del acta anterior.-
5) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2.019.-
6) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 18, finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.-
7) Elección de autoridades, por finalización del mandato de los actuales miembros de la comisión directiva: a) Un Presidente, b) Un Vice-Presidente, c) Un Secretario, d) Un Tesorero.-
8) Elección de tres Vocales Titulares; 9) Elección de Tres Vocales Suplentes.-
10) Elección de Un Fiscalizador Titular y Un Fiscalizador Suplente. Se tendrá en cuenta, el título III (Obligaciones y Derechos) del Art. 7°, inciso (a) y (b) y Art. 8°, inciso (a) y (b), del incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto Social. Se comunica que la documentación aprobada en el acta de comisión directiva se encuentra en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

GOLEMBA HÉCTOR EDUARDO. Presidente.-

PP112696 $2.100,00 E15459 V15460

PADRES MITAIROGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Padres Mitairoga, personería jurídica A- 3978, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre del año 2.021, a las 18 horas en la sede de la Asociación sita en Paraje Dos Hermanas, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios N° 9 finalizado el 30 de Noviembre de 2.020.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 hs a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

BORGES DAS CARMEN Presidente.
LIMA MARINA ELVA Secretaria.-

PP112698 $840,00 E15459 V15460

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN IGNACIO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Ignacio (A-1116), para el día 18 de Septiembre del 2.021, en el predio de la asociación, sito en Av. Juan Manuel de Estrada S/N de la Localidad de San Ignacio, a las 18:30 hs. para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de bienes.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de memoria e inventario de bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos socios liquidadores. Publíquense edicto por 2 (dos) días en un el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO. Director General.
ANÍBAL RICARDO RÍOS. Secretario.

PP112699 $1.020,00 E15459 V15460

ASOCIACIÓN CIVIL AEROCLUB APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Aeroclub Apóstoles CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre del 2.021, a las 21 hs en las instalaciones del Aeroclub Apóstoles para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
2. Presentación y Consideración de la Memoria, Balance e Informes de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.021.
3. Informe del señor presidente.
4. Renovación de las siguientes autoridades: 1 Presidente por el período de 2 años 1 Secretario por el periodo de 2 años, 1 Tesorero por el período de 2 años, 1er. Vocal titular por el período de 2 años, 3er. Vocal titular por el período de 2 años, 2do. Vocal suplente por el período de 2 años, 2 Revisores de cuentas por período de 1 año.

MATÍAS SAFRÁN. Presidente.-

PP112707 $900,00 E15459 V15460

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL ATLÉTICO Y DEPORTIVO CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Civil Club Social Atlético y Deportivo Centro La Asociación Civil Club Social Atlético y Deportivo Centro, personería jurídica A-2858, CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de septiembre, del año 2.021, a las 17:30 horas en el lugar Sede Social Ruta Nacional 14 km 1.049, de la localidad de San Pedro, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicios XII, XIII, XIV, XV, XVI finalizados en fecha el 31 de Diciembre de 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 respectivamente.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

ADRIÁN JOSÉ FERNÁNDEZ. Secretario.-

PP112719 $1.260 E15460 V15461

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21.-

LLÁMESE a licitación PÚBLICA N° 36/21 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE - ETAPA II " - ELDORADO - Dpto. Eldorado - Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 619.783.170,00 (Pesos Seiscientos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento setenta con 00/100)

PRECIO PLIEGO: $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil)

FECHA DE APERTURA: 15 de Septiembre de 2.021.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2064 (ex 217). Tel. 376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. 376-4447749.-

SC18281 E15458 V15464

FE DE ERRATAS

Por un error en el edicto "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ABUELOS MANANTIAL" se insertó al pié del texto publicado los días 24 y 25/8/21, P.P. N° 00112553: "… Leandro Ojeda, Presidente" cuando lo correcto es "… Leonarda Ojeda, Presidente". En atención a lo indicado debe decirse y leerse: "… Leonarda Ojeda, Presidente".

La Dirección.